

**APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO N° 03 A COSTO CERO DE LA OBRA
DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE DIVERSAS
SEDES SOCIALES".
LICITACIÓN N° 3520-47-LP15**

DECRETO ALCALDICIO N°: 718

DALCAHUE, 16 de marzo de 2016.-

VISTOS: el contrato modificatorio N° 03 a costo cero de fecha 16/03/2016, el ordinario N° 1663 de fecha 14/03/2016 del Gobierno Regional que autoriza modificación de contrato a costo cero, el ordinario de Alcaldía N° 133 de fecha 08/03/2016 a través del cual remite documentación para autorizar modificación a costo cero, el informe favorable de la ITO de fecha 29/02/2016 dirigido al Sr. Alcalde mediante el cual propone modificación de contrato a costo cero, el memorándum N° 05 de fecha 17/02/2016 del Secpla, el decreto alcaldicio N° 449 de fecha 08/02/2016 que aprueba modificación de contrato N° 02 por aumento de plazo, el contrato modificatorio N° 02 de fecha 08/02/2016, el informe de la ITO de fecha 08/02/2016 dirigida al Sr. Alcalde, el Memorándum 03 de Secpla de fecha 20/01/2016 mediante el cual propone otorgar aumento de plazo por 60 días corridos, el Memorándum N° 163 de la Dirección de Obras de fecha 15/12/2015 dirigido al Secpla, la carta del contratista de fecha 15/12/2015 a través de la cual solicita aumento de plazo de ejecución de la obra por causas no atribuibles al contrato, el decreto exento N° 3.219 de fecha 02/12/2015 se aprueba levantamiento de paralización total de la obra, decreto exento N° 3.020 de fecha 13/11/2015 se aprueba paralización parcial de la obra, el decreto exento N° 2.049 de fecha 10/09/2015 que aprueba paralización y contrato modificatorio N° 01 por aumento de plazo de la obra, el contrato modificatorio N° 01 de fecha 09/09/2015 por aumento de plazo, el informe de la ITO de fecha 08/09/2015, la carta del contratista, el ingreso de expedientes N° 581 correspondiente a la solicitud de ampliación Sede Pindapulli de fecha 31/08/2015; ingreso del expediente N° 582 correspondiente a la solicitud de obra nueva Sede Ramón Freire de fecha 31/08/2015; Ingreso expediente N° 583 correspondiente a la solicitud de Mejoramiento Sede Calen Alto de fecha 31/08/2015; memorándum N° 96 de fecha 14/08/2015, el informe de la ITO de fecha 11/08/2015, carta del contratista de fecha 07/08/2015, libro de obra folio N° 04 de fecha 05/08/2015 donde se paraliza la obra por no tener permiso de construcción, acta de entrega de terreno con fecha 05/08/2015, el decreto exento N° 1644 de fecha 15/07/2015 que aprueba contrato y designa ITO fiscalizador de la obra, el contrato de fecha 30/06/2015, la boleta de garantía N° 6507575 de fecha 30/06/2015 del Banco Estado por un monto de \$2.830.588, la cual garantiza el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra, el decreto exento N° 1.414 de fecha 15/06/2015, que adjudica la licitación, el informe de Propuesta Pública de fecha 15/06/2015, el Acta de Apertura de fecha 03/06/2015, la Ficha de Licitación N° 3520-47-LP15, el Decreto Exento N° 1.173 de fecha 13/05/2015 en donde se llama a Licitación, se aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta, la Resolución Exenta N° 728 de fecha 09/04/2015 en donde se aprueba el convenio de fecha 07/04/2015 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 728 de fecha 09/04/2015 en donde se aprueba el convenio de fecha 07/04/2015 entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue
2. Que, por decreto exento N° 1.173 de fecha 13/05/2015 se llama a Licitación, aprueban los antecedentes de Licitación y se designa la Comisión receptora y evaluadora de propuesta pública "Construcción, mejoramiento y ampliación de diversas sedes sociales".
3. Que, por decreto exento N° 1.414 de fecha 15/06/2015, se adjudica la licitación denominada "Construcción, mejoramiento y ampliación de diversas sedes sociales", al contratista Sr. Luís Méndez Méndez, Rut.: por un monto de \$56.611.758 (Cincuenta y seis millones seiscientos once mil setecientos cincuenta y ocho pesos) IVA incluido, estableciendo un plazo de ejecución de la obra de **120 días corridos**.
4. Que, por decreto exento N° 1644 de fecha 15/07/2015 se aprueba contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista Sr. Luís Alfredo Méndez Méndez Rut.: de fecha 30/06/2015 y se designa ITO fiscalizador de la obra.
5. La boleta de garantía N° 6507575 de fecha 30/06/2015 del Banco Estado por un monto de \$2.830.588, la cual garantiza el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra, vigente hasta el 29/06/2017.
6. Que, por decreto exento N° 2.049 de fecha 10/09/2015 se aprueba paralización de la obra y contrato modificatorio N° 01 por aumento de plazo de fecha 09/09/2015, en virtud de lo señalado por la ITO en su informe de fecha 14/08/2015, aumentándose el plazo en 90 días corridos.
7. Que, por decreto exento N° 3.020 de fecha 13/11/2015 se aprueba paralización parcial de la obra "Construcción, mejoramiento y ampliación de diversas sedes sociales".

8. Que, por decreto exento N° 3.219 de fecha 02/12/2015 se aprueba levantamiento de paralización total de la obra "Construcción, mejoramiento y ampliación de diversas sedes sociales".
9. La boleta de garantía N° 6507999 de fecha 20/01/2016 del Banco Estado por un monto de \$2.830.588, la cual garantiza el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de la obra, vigente hasta el 31/05/2018.
10. Que, por decreto alcaldicio N° 449 de fecha 08/02/2016 se aprueba contrato modificatorio N°2 fecha 08/02/2016 por aumento de plazo en 60 días corridos, en virtud de lo señalado por la ITO en su informe de fecha 08/02/2016, la carta del contratista de fecha 15/12/2015 y el Memorándum 03 de Secpla de fecha 20/01/2016, estableciendo como nueva fecha de término del contrato el 10/04/2016.
11. El Memorándum N° 05 de fecha 17/02/2016 del Secpla, a través del cual solicita iniciar trámite de solicitud de Modificación de contrato a costo cero en el Gobierno Regional de Los Lagos, en cumplimiento de lo estipulado en el punto 14 de las Bases Administrativas.
12. El informe favorable de la ITO de fecha 29/02/2016 dirigida al Sr. Alcalde, a través del cual propone modificación de contrato a costo cero en el Gobierno Regional de Los Lagos, y autoriza a gestiona las consultas y autorizaciones al Mandante de acuerdo a lo estipulado en e punto 14 de "Modificaciones de contrato" de las Bases Administrativas que regulan la propuesta pública.
13. El ordinario de Alcaldía N° 133 de fecha 08/03/2016 dirigido al Intendente de la Región de Los Lagos, a través del cual remite documentación para autorizar modificación a costo cero del contrato.
14. El ordinario N° 1663 del Sr. Luis Durán Branchi Jefe División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de fecha 14/03/2016, mediante el cual autoriza modificación de contrato a costo cero en el ítem obras civiles por un monto de \$5.641.945.- IVA INCLUIDO.

DECRETO:

APRUEBESE:

1. El informe favorable de la ITO de fecha 29/02/2016 dirigido al Sr. Alcalde, a través del cual propone modificación de contrato a costo cero de la obra denominada "**Construcción, mejoramiento y ampliación de diversas sedes sociales**".
2. El contrato modificatorio N° 03 a costo cero de fecha 16/03/2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y el contratista Sr. Luis Méndez Méndez, Rut.: , para la ejecución de la obra denominada "**Construcción, mejoramiento y ampliación de diversas sedes sociales**".

MODIFÍQUESE:

1. El punto dos del contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista Sr. Luis Alfredo Méndez Méndez Rut.: : de fecha 30 de junio del 2015; que estipula que el costo de la obra a realizar asciende a la suma de \$56.611.758.- (Cincuenta y seis millones seiscientos once mil setecientos cincuenta y ocho pesos) IVA incluido, de acuerdo al nuevo presupuesto.

INFÓRMESE

3. Al contratista que deberá mantener vigente la Boleta de Garantía N° 6507999 del Banco Estado, por un monto de \$2.830.588 de fecha 20/01/2016, la cual garantiza el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la obra "Construcción, Mejoramiento y Ampliación de Diversas sedes Sociales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE .



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Gobierno Regional
- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras
- **Transparencia**
- Oficina de partes